

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

Requisitos:

- Minuta autorizada por Abogado y suscrita por los vendedores y compradores.
- Original y copia de los D.N.I. de los contratantes.
- Copia literal actualizada de la partida registral del inmueble materia de venta, expedida por la SUNARP.
- En caso actuar a través de apoderados o representación de una persona jurídica: Certificado de Vigencia de Poder expedido por SUNARP.
- Declaración Jurada de Autoavalúo (Impuesto Predial) incluyendo el HR y el PU, así como los Recibos de Pago de los cuatro trimestres del año en que se efectúa la transferencia.
- Pago de Impuesto a Alcabala excepto supuestos de exoneración.
- Recibo de pago a cuenta del Impuesto a la Renta, cuando corresponda.
- Si se va a utilizar un medio de pago financiero (cheque o depósito en cuenta), en el caso que el monto sobrepase los S/. 3,500.00 hacer llegar copia del cheque o del boucher del depósito en cuenta.

Similares requisitos se aplican a los Contratos de Permuta (debiéndose acompañar la documentación respecto a todos los inmuebles objeto de transferencia), Dación en Pago y otros en los que se transfiera la propiedad de predios.